**CONTRATO No. 139-2026**

| | |
|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS |
| **FECHA SUSCRIPCION** | 15 DE ENERO DE 2026 |
| **CONTRATISTA** | LUISA FERNANDA ZAMBRANO BONILLA |
| **IDENTIFICACION** | 1030607848 De Bogota D.C |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN 1010 DE 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS EN AREA RURAL |
| **VALOR** | $16,000,000 |
| **PLAZO** | 15 DE MARZO DE 2026 |
| **CERTIFICADO DISPONIBILIDAD** | 134 |



Entre los suscritos **DERLY LISETH MURCIA GUANA,** identificada con cédula de ciudadanía número 114.184.629, actuando en su condición de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS** Nit. 860.020.283-3, encargada mediante Resolución número 4618 del 5 de diciembre de 2025, emanada de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, por el periodo de vacaciones del Dr. **ROSEMBERG RINCON RUA** comprendido entre el cinco (5) y el veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgada por el Acuerdo no. 034 de 2024, de la Junta Directiva de la empresa y la resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024, por la cual se establece y adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas-Cundinamarca y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **LUISA FERNANDA ZAMBRANO BONILLA** con cédula de ciudadanía número 1030607848 De Bogota D.C, quién en adelante se denominará. **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes **CONSIDERACIONES GENERALES: 1.** Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social. **2.** Establece el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que Las autoridades administrativas

deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **3.** Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. **4.** Por su parte el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma. **5.** En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud. **6.** En virtud de lo anterior, el Hospital San José de Guaduas, fue transformado en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO mediante Ordenanza Nº 010 de 1996, proferida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental con patrimonio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional del Departamento e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud de primer nivel. **6.** A efecto de realizar toda contratación, se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”. **7.** Los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación**. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS: 1.** El artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios, lo anterior reiterado en la Resolución 1597 de 2025. **2.** La Ley Estatutaria 1751 de 2015 en Colombia es la norma que regula el derecho fundamental a la salud, definiendo sus elementos esenciales (disponibilidad, aceptabilidad,

accesibilidad, calidad) y principios (universalidad, equidad, oportunidad, etc.), estableciendo al Estado como garante, y dictando mecanismos para asegurar el acceso oportuno y digno a los servicios de salud, buscando la protección de los ciudadanos y la promoción de la salud pública. **3.** Los Lineamientos Técnicos Operativos para los Equipos Básicos de Salud (EBS) en Colombia, impulsados por el Ministerio de Salud y Protección Social, se consolidaron en documentos clave emitidos en 2024, como el Lineamiento Técnico-Operativo de los Equipos Básicos de Salud (2024) y la Resolución 737 de 2024, detallando su conformación (con personal multidisciplinario y agentes comunitarios), funciones (atención primaria en salud, visitas domiciliarias, planes de cuidado individual y familiar), operación territorial (microplanificación, articulación con otros sectores) y financiación, buscando un modelo preventivo y resolutivo alineado con la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS). **4.** El objetivo general es orientar a los actores del sistema de salud en la conformación, operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud a fin de que incida en los resultados en la salud de las personas, familias y comunidades del territorio. **5.** El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 1010 de 2025, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. **6.** El Municipio de Guaduas presento propuesta de necesidad de conformar Equipos Básicos de Salud con el objetivo de: Fortalecer el primer nivel de atención con equipos básicos de salud para avanzar hacia un modelo de salud preventivo y predictivo, fundamentado en la atención primaria en salud conforme a la Ley 1438 de 2011. **7.** En la Propuesta de Intervención se solicitó al MSPS apoyar técnica y financieramente a la ESE Hospital San José de Guaduas con el municipio de Guaduas EBS (10) diez para mejorar la calidad y oportunidad de servicios de salud. **8.** La conformación del fortalecimiento de las capacidades en Atención Primaria en Salud talento humano requerido para la operación de los 10 Equipos Básicos de salud en el municipio de Guaduas es la siguiente: Profesional en medicina 5, Profesional en enfermería 10, Profesional en psicología 5, Auxiliares de enfermería 35, de igual forma los equipos contaran con transporte para el ingreso y salida de los territorios asignados. **9.** Las funciones de los EBS como parte de las estructuras de la respuesta en salud potencian la gestión integral en salud desde los microterritorios y dan la respuesta en salud a partir del análisis de las brechas en los resultados en salud de impacto (mortalidad materna, mortalidad infantil, entre otras) o intermedios (cobertura de atenciones de promoción y mantenimiento o materno perinatal, oportunidad en la atención en salud, entre otras). **10.** Los EBS tendrán entre sus funciones las definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011, en ese sentido, su función principal será el despliegue del Plan de Cuidado Primario con la atención integral en salud (promoción,

prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación). También deberán tener en cuenta los principios mencionados en el Artículo 13 de la misma Ley, entre estos el de interculturalidad que incluye elementos, prácticas tradicionales, alternativas y complementarias para la atención en salud. **11.** Dentro de las actividades a desarrollar esta la ATENCIÓN INDIVIDUAL Y PARA LA FAMILIA donde se deben realizar actividades como educación para la salud con la familia o persona, información en salud, atención básica de orientación familiar, atenciones individuales por momento del curso de vida para la promoción y mantenimiento, atenciones individuales para la salud materna y perinatal, atención para seguimiento y control familiar o individual según lo identificado, atención de urgencias, primer respondiente o primeros auxilios psicológicos según situación, GESTION DE LA SALUD PUBLICA aportando en la Vigilancia en salud pública Vigilancia comunitaria en salud. Para dar cumplimiento al a ejecución de estas actividades se tienen unas tareas específicas que cada profesional debe desarrollar. **12.** En la Resolución 100 de 2024 "Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015", se indica en el Artículo 9: "(…) Plan Territorial de Salud - PTS. El Plan Territorial de Salud PTS es el instrumento estratégico y operativo de la política pública en salud del territorio, resultante de la Planeación Integral para la Salud. El PTS hace parte integral de los Planes de Desarrollo Territorial y permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud para avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud en el país". **13.** En la vigencia 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 3280, modificada por la Resolución 276 de 2019, la cual adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y todas las demás rutas que establecen las directrices para su operación. **14.** La Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención para la Población Materno-Perinatal, definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades en consecuencia, se hace necesario adoptar los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención en Salud a que refiere el aparte anterior. **15.** La ESE Hospital San José de Guaduas tiene la necesidad contratar el recurso humano necesario que adelante acciones de caracterización, identificación, canalización, seguimiento, información de Promoción y prevención, apoyo a la gestión, articulación, acciones resolutivas de canalización, asesoría e información, proceso de agendamiento, notificaciones, apoyo en proceso de afiliación a SGSS y autorizaciones en el Área Rural y Rural Disperso, Urbano e institución carcelaria como lo indican los Lineamientos establecidos, con el fin de mitigar vulneración de derechos y barreras presentadas en la prestación del servicio, que minimice los riesgos asociados y por ende su incidencia sobre la salud

del individuo y la comunidad de los municipios a cargo de la ESE Hospital Sam José de Guaduas. **16.** La ESE Hospital San José de Guaduas, debe gestionar la ejecución operativa de las actividades de la estrategia programadas y orientadas en el contrato y sus anexos, por ende, debe adelantar la contratación de personas naturales con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución 1010 de 2025 para el municipio de Guaduas y sus centros de salud según se requiera. **17.** Por todo lo anterior, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa la cual se rige por lo dispuesto en el Acuerdo No. 034 de 2024 por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2, y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo No. 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas y la resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024, por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas-Cundinamarca", para lo cual se solicitará al área de presupuesto el respectivo CDP que hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la presente vigencia. **18.** La ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN 1010 DE 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS EN AREA RURAL. **19.** La ESE Hospital San José de Guaduas teniendo en cuenta la potestad normativa frente a la aplicabilidad de la normatividad privada invitó a LUISA FERNANDA ZAMBRANO BONILLA**,** para la prestación del servicio PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN 1010 DE 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS EN AREA RURAL **15.** Existe disponibilidad presupuestal No. **134** del 1 de enero de 2026, para atender el pago del presente contrato. Las anteriores consideraciones, documentos y certificaciones justifican y dan validez a la contratación que contiene este instrumento, para lo cual se acogerá a lo previsto en las normas de derecho privado que rigen la contratación de las empresas sociales del estado y por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN 1010 DE 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS EN AREA RURAL. **CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.-** El Contratista se compromete para con el HOSPITAL a: **1.** Ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo a lo estipulado, en las condiciones pactadas para contratar y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. **2.**

Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. **3.** Presentar al supervisor del contrato informe detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente contrato. **4**. Guardar el decoro en el ejercicio de sus actividades sin interferir con la toma de decisiones asistenciales o administrativas del contratante. **5**. Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente. **6**. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio **7.** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **8.** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución normal del contrato. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la Entidad y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. **10**. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por LA E.S.E, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **11.** Presentar antes del pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación familiar, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **12.** Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **13.** El contratista se compromete con la ESE a ejecutar las actividades que le designe el supervisor a las que haya lugar para prevenir, contrarrestar, controlar, mitigar y atender la propagación de todas las enfermedades infectocontagiosas**. 14**. El contratista se obliga a implementar el Sistema de Gestión Documental de la ESE**.,** en lo que a la ejecución de sus actividades atañe. **15.** Responder y hacer buen uso de los bienes de propiedad de LA E.S.E que le hayan sido asignados o que utilice en desarrollo o ejecución del presente contrato y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del Contrato a la terminación del mismo, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. **16.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

| ITEMS | ACTIVIDAD | EVIDENCIA | NÚMERO DE ENTREGAS |
|---|---|---|---|
| 1 | **Cronograma y plan de trabajo**<br>Realizar cronograma y Plan de Trabajo documento diligenciado donde se evidencie fecha y actividades programadas, plan de trabajo | Cronograma de actividades y Plan de Trabajo | **1 MENSUAL** |
| 2 | **Coordinación para la acción**<br><br>Liderar la Planeación, coordinación, ejecución, seguimiento, monitoreo, control y evaluación del trabajo realizado en el microterritorio, según las actividades e intervenciones con todos los miembros los Equipos básicos de Salud. El rol de enfermería debe liderar, planear e implementar la estrategia de EBS de la cual hace parte mediante reuniones de inicio, seguimiento y finalización del proceso, así como de liderar el análisis de los determinantes sociales de bienestar. (Incluye: seguimiento, capacitación, cuidado al cuidador, asesoría y supervisión al trabajo colaborativo, así como el análisis de casos y definición de la conducta de manejo, seguimiento a PICP) | **1. Cronograma por territorio de manera mensual**<br>**2. 4 Actas que contengan:**<br>1 Acta Inicial:<br>- Socialización de actividades a desarrollar por perfiles<br>-Reconocimiento de los territorios<br>-Entrega de caja de herramientas al EBS<br>- Plan de trabajo para el EBS<br>-Socialización de indicadores de la estrategia.<br>- Socialización de las rutas de atención RPMS y RMP, AIEPI, IAMII, EISP que prevalezcan en el territorio a intervenir.<br>-Cronograma de capacitaciones para el EBS por cada perfil<br>2 Actas de seguimiento:<br>Análisis de resultados por cada perfil, acciones generadas para dar resolutividad, consolidación del plan de cuidado integral por familia. Avance de implementación de los PCP.<br>Reporte de demanda inducida efectiva.<br>Seguimiento a kardex de gestantes.<br>Seguimiento a indicadores de la Estrategia.<br>Seguimiento a riesgos detectados en los pacientes en el marco de su plan de cuidado.<br>1 Acta final:<br>-Resultados del Microterritorio por perfiles<br>-Socialización de resultados de indicadores de la estrategia.<br>-Análisis DOFA, logros y dificultades | **1 MENSUAL** |
| 3 | **Fortalecimiento de las capacidades del Equipo Básico de salud**<br>Realizar capacitación al Equipos Básico de salud en los temas de:<br>1. Vacunación, esquema, seguimiento de cohortes.<br>2. Lactancia materna<br>3. Protocolos institucionales para toma de laboratorios<br>4. Resolución 3280 y Ruta materno perinatal<br>5. AIEPI, IAMI<br>6. Incluir temas adicionales conforme lo evaluado con los equipos y las necesidades de formación evidenciadas. | **Soporte de la actividad:**<br>1. Acta de capacitación que discrimine el desarrollo de las temáticas tratadas, registro fotográfico, firmas de asistencia y/ o soporte de pantallazo de conexión virtual, resultado de análisis de adherencia del pretest y postest. Material de apoyo utilizado<br>2. Prestest y postest de cada tema tratado.<br>Se deben tratar la totalidad de temas planteados. | **1 MENSUAL** |



Calle 4 N. 12 – 41 Barrio San José Guaduas, Cundinamarca
Teléfono: 320 5486214 – 311 3921181 – 312 3051242
Email: gerencia@esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co
www.esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co

Gobernación de Cundinamarca

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | **Análisis de los Determinantes sociales en salud**<br>Participar en el análisis de los determinantes sociales del bienestar del territorio priorizado. | **PRIMERA ENTREGA:**<br>1. Acta de socialización con los entes Institucionales, Municipales y Grupo ejecutor, con registro de asistencia y evidencia fotográfica.<br>**SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA:** 1. Acta de análisis con equipo básico de salud con registro de asistencia y evidencia fotográfica.<br>**CUARTA ENTREGA:** 1 Acta de socialización con los entes Institucionales, Municipales y Grupo ejecutor, con registro de asistencia y evidencia fotográfica. | **1 MENSUAL** |
| 5 | **Atenciones en salud**<br><br>1.Realizar atenciones definidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018), que contemplan las acciones de valoración integral de alteraciones, protección especifica y educación para la salud, información y comunicación en salud, las cuales se deberán concertar con las familias de acuerdo con la prioridad de atención identificada.<br>2. Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna<br>3.Orientar y brindar mensajes claves al 100% de las gestantes y lactantes y sus familias sobre lactancia materna (gestantes)<br>4. Recomendar la LM exclusiva hasta los 6 meses y apoyar la prolongación de la misma hasta los 2 años o más, con una adecuada alimentación complementaria.<br>5. Brindar educación para el fortalecimiento de hábitos saludables como son una buena alimentación, actividad física, respetar las horas de sueño y descanso, entre otras<br>6. Realizar formulación y suministro de micronutrientes a los pacientes que lo necesiten de acuerdo a la GPC<br>7. Realizar atenciones de control de enfermería a gestantes de Bajo Riesgo de acuerdo a RMPN (resolución 3280 de 2018)<br>8. Realizar atenciones de control de enfermería para la asesoría en anticoncepción y realizar provisión del método anticonceptivo seleccionado<br>8. Realizar referencia de pacientes según lo identificado en las intervenciones<br>9. Realizar el tamizaje de las infecciones de transmisión sexual mediante POCT | 1. Relación de las personas atendidas y facturadas en medio magnético, realizar los registros clínicos de conformidad con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999. Las Historias clínicas deben ser diligenciadas con calidad, indicando la educación brindada en la intervención individual o familiar, y debidamente ingresadas a sistema de información CNT o en formato de contingencia según sea el caso justificado.<br><br>2. Cuadro de excel resumen de atenciones en el periodo y acumulado | *** Casco urbano-centro poblado: Mínimo 60 atenciones al mes.**<br>*** Rural baja dispersión (entre 15 - 30 minutos entre viviendas): Mínimo 40 atenciones al mes.**<br>***Rural media dispersión (entre 31 - 90 minutos entre viviendas): Mínimo 30 atenciones al mes.**<br>***Rural alta dispersión (más de 91 minutos entre viviendas): Mínimo 25 atenciones al mes.** |



Calle 4 N. 12 – 41 Barrio San José Guaduas, Cundinamarca
Teléfono: 320 5486214 – 311 3921181 – 312 3051242
Email: gerencia@esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co
www.esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | **Educación el entorno hogar, comunitario, educativo y/o laboral:**<br>1. Brindar educación para el fortalecimiento en conocimientos de derechos Sexuales y Reproductivos (prevenciones de Enfermedades de transmisión Sexual-ETS, Embarazos en adolescentes)<br>2. Educar sobre prevención de accidentes en el hogar durante las visitas, difundiendo los tres mensajes básicos: 1. Cuidado en casa 2. cómo evitar que se enferme 3. cuando acudir al servicio de salud, en el entorno hogar. | **Soporte de la actividad:**<br>Notas educativas individuales con diligenciamiento de los códigos CUPS, o Acta de educación comunitaria que contiene: Lista de asistencia, información brindada, registro fotográfico, material educativo utilizados (folletos, carteleras y/o otros).<br><br>Para definir si se realiza nota educativa individual o acta comunitaria se debe evaluar la necesidad de intervención.<br>Se deben presentar como mínimo una capacitación mensual por territorio y entorno y las notas individuales conforme al riesgo identificado.<br>Se deben intervenir todos los entornos. | **1 MENSUAL** |
| 7 | **Plan Integral de cuidado primario**<br>Realizar la valoración integral a la familia identificando la la estructura, las relaciones y dinámicas que se determinan al interior de la familia; las condiciones individuales de cada uno de sus integrantes que afectan la familia como sistema abierto; las capacidades y recursos personales y familiares que inciden en la salud familiar, aplicación del instrumento necesarios. Se debe contar con lo siguiente: Familiograma, Apgar familiar, Ecomapa, Escala de Zarit. Definir las atenciones requeridas de acuerdo a las particularidades de la situación y lo concertado con las familias que harán parte del plan integral de cuidado primario. | **Soporte de la actividad:**<br><br>Las intervenciones deben ser consignadas en la historia clínica, así como el análisis de familiograma, ecomapa, Apgar familiar.<br>Entregar soporte de Plan de cuidado con su respectivo seguimiento.<br>Profesional de enfermería deberá consolidar los Planes de cuidado primario y la carpeta familiar. | **1 MENSUAL** |
| 8 | **Tamización de cáncer cervicouterino y mama**<br><br>1. Tamización (toma de citologías) de oportunidad, a partir del criterio y evaluación de antecedentes y factores asociados a cáncer.<br>2. Educación en autoexamen de mama | **Soporte de la actividad:**<br>1. relación de citologías en formato Excel.<br>2. Soporte de entrega de citologías para su lectura<br>3. Seguimiento a resultados de citología<br>4. Realizar los registros clínicos de conformidad con lo establecido en la Resolución número 1995 de 1999, Historias clínicas diligenciadas y debidamente ingresadas a sistema de información CNT.<br>5. Acta de educación grupal en autoexamen de mama con su registro de asistencia, registro fotográfico y material educativo. | **1 MENSUAL** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | **Programa Ampliado de Inmunización**<br>**1**.Realizar la identificación, Caracterización, canalización y seguimiento a los casos reportados de esquemas de vacunación Incompletos, hasta lograr la canalización efectiva.<br>2. Realizar la administración de biológicos a los menores encontrados de acuerdo con esquema vigente en el país<br>3. Identificar la población mayor de 11 años para canalizar efectivamente a los servicios de vacunación con el biológico de VPH, DTaP acelular, Td, influenza, fiebre amarilla, sarampión y rubeola en caso de brotes o casos sospechosos, así como vacunación a gestantes, adultos mayores y población de riesgo. | **Soporte de la actividad:**<br><br>1-Formato de barrido documentado de 0 a 5 años.<br>2. Formato de barrido documentado Fiebre Amarilla de 9 meses y mas<br>3.Registro diario de vacunación diligenciado, cargue a plataforma de PAIWEB<br>4. Base de datos DE CANALIZACIÓN AL SERVICIO DE VACUNACIÓN de población mayor de 11 años captados y con canalización efectiva al programa de vacunación específicamente (VPH, DTaP acelular, Td, influenza, fiebre amarilla, sarampión y rubeola en caso de brotes o casos sospechosos). | **1 MENSUAL** |
| 10 | **Toma de laboratorios:**<br>Realizar la coordinación y toma de laboratorios correspondientes de acuerdo a lo ordenado por el médico general en el marco de las jornadas de salud. | 1. Acta de reunión de coordinación con Facturación y laboratorio clínico para definir acciones conjuntas en la facturación, toma y transporte de muestras<br>2. Cronograma de jornadas de tomas de laboratorio,<br>3. Coordinar y realizar el respectivo embalaje, traslado y entrega de las muestras con sus respectivos soportes o documentos solicitados para la respectiva facturación y envío a estudio. | **1 MENSUAL** |
| 11 | **Jornadas de salud:**<br><br>Coordinar las Jornadas de Salud de los Equipos Básicos de salud en cada territorio con el fin de garantizar la atención de los usuarios priorizados por parte de los prestadores de servicios sociales y de salud. | **Soporte de la actividad:**<br>***PRIMERA ENTREGA:**<br>1. Acta de articulación con integrantes de IPS, EPS y PIC municipal), registro fotográfico y registro de asistencia<br>2. Cronograma de las Jornadas de Salud.<br>***Entregas II,III,IV :** Soportes de la metodología utilizada en la convocatoria y socialización de la Jornada de Salud (carteleras, afiches, flayers, medios de comunicación virtual, etc).<br>*Informe consolidado de la Jornada de salud con sus Listados de asistencia en físico, en excel y respectivo formato de consolidación en excel de las personas partícipes de la Jornada de Salud, así como el registro fotográfico. | **1 MENSUAL** |
| 12 | **Eventos de interés en salud Pública:**<br>Realizar acompañamiento en las acciones IEC de los eventos de interés en salud pública notificados en el territorio asignado. | **Soporte de la actividad:**<br>1. Acta de revisión de EISP notificados en conjunto con líder de salud pública institucional con firmas de asistencia.<br>2. Acciones de IEC en los EISP asignados.<br>3. Realizar la identificación, Caracterización, canalización, seguimiento y administración de medicamentos a los casos reportados de leishmaniasis, tuberculosis, Accidentes rábicos y/u otro evento de salud pública. | **1 MENSUAL** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13 | **Estrategia casas de la salud:** Liderar el desarrollo de la estrategia **CASAS DE LA SALUD** mediante la conformación en cada territorio para el fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales | **1. PRIMERA ENTREGA:**<br>- Acta de socialización de estrategia con líderes comunitarios y elección de la casa de la salud.<br>- Cronograma de encuentros de calidad de vida programados(1 por cada territorio de manera mensual)<br>- Listado de oferta institucional Municipal para los territorios.<br>**2. A PARTIR DE LA SEGUNDA ENTREGA:**<br>**-Acta de encuentro de calidad de vida que contenga**<br>Seguimiento de Banco de necesidades, con formato diligenciado.<br>-Taller teórico práctico a la comunidad en temas: **-Manejo integral de pacientes crónicos (Nutrición, salud mental, actividad física, control de la enfermedad, etc).**<br>**-Cambios fisiológicos del embarazo, prácticas de cuidado de la gestante (incluyendo actividad física, ejercicios de relajación y preparación para el parto),**<br>**Informar sobre la sentencia C-055 y C-355: despenalización del aborto hasta semana 24 por cualquier causa y posibilidad de acceso para atención segura en el territorio, incluyendo el derecho a recibir método anticonceptivo posparto o postaborto.**<br>**Signos de alarma en la Gestación y puerperio: Hemorragia, Preeclampsia, Sepsis en las pacientes obstétricas.**<br>**-Enfermedades transmitidas por vectores (Dengue, Leishmaniasis, etc) Prevención, control, manejo, signos de alarma, practicas tradicionales no seguras. Se puede incluir temáticas diferentes acordes con los riesgos identificados en el territorio.**<br>**-** Socialización de la oferta institucional municipal conforme a las necesidades del territorio. Para esta actividad se puede invitar a los líderes municipales o institucionales a modo de feria de servicios.<br>Todas las actas deben contener registro fotográfico, firmas de asistencia, información estructurada, fuentes de información y material de apoyo. | **1 MENSUAL** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | **Consolidación de resultados:** Consolidar los resultados obtenidos en cada uno de los territorios en los procesos de captación, demanda inducida, canalización, caracterización y demás información que se genere por microterritorio. | *Informe Individual consolidado de acciones e intervenciones del perfil de manera mensual<br>*Matriz de población beneficiaria<br>*Informe consolidado y acumulado de todos los perfiles que contenga:<br>1. Caracterización de cada uno de los territorios con sus microterritorios<br>2. Mapa político del territorio}<br>3. Caracterización de la población con base en la aplicación de las encuestas (ficha familiar survey)<br>4. Cuadro de población, familias y hogares asignados, comparación con los hogares visitados y su respectivo análisis (No olvidar las relaciones familiares y composición que hace parte del análisis de ECOMAPA, APGAR, factores de riesgo identificados)<br>5. Cartografía social<br>6. Análisis de los determinantes sociales.<br>7. Describir acciones realizadas para la gestión. Estás acciones pudieron ser realizadas por el equipo o la comunidad.<br>8. PCP implementados en el territorio<br>9. Acciones realizadas consolidadas por profesional.<br>Tener en cuenta que por perfil hay acciones específicas que merecen ser mostradas, cómo lo son, estrategia de RBC, identificación de líderes y roles, atenciones, casos exitosos. Atención a cuidadores. Intervenciones en entornos familiares, educativos, y laborales. Anexar registro fotográfico representativo. Acciones IEC realizadas.<br>AUXILIARES DE ENFERMERÍA<br>• Identificación de menores de cinco años para vacunación y aplicación de AIEPI con su respectiva gestión<br>• Gestantes y puérperas identificadas en cada territorio<br>• Canalizaciones realizadas vs efectivas<br>• Acciones IEC realizadas<br>PROMOTORES<br>• Gestión realizada y casos exitosos<br>JEFE DE ENFERMERÍA<br>• Atenciones de ruta realizadas<br>• Acciones IEC realizadas<br>• Tamización de Cáncer cervicouterino<br>• Atenciones gestantes<br>• Atenciones planificación familiar<br>• Eventos de interés en salud pública<br>• Remisiones<br>MEDICO<br>• Atenciones por medicina general y atenciones de ruta realizadas<br>• Acciones IEC realizadas<br>• Atenciones gestantes<br>• Atenciones planificación familiar<br>• Tamización de cáncer<br>• Tamización de riesgo cardiovascular y metabólico<br>• Eventos de interés en salud pública<br>• Remisiones<br>PSICÓLOGO<br>• Atenciones en salud mental<br>• Acciones IEC realizadas | **1 MENSUAL** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | • Describir la estrategia RBC cómo se desarrolló en su territorio<br>• Atenciones a PVCA<br>• Tamizajes realizados<br>• Análisis social de las relaciones de los actores locales, niveles de participación comunitaria y tensiones existentes en cada uno de los municipios con ampliación del conocimiento a través de la elaboración y/o actualización de cartográfica social.<br>PRIMER MOMENTO: Levantamiento de línea base de los determinantes sociales en salud pública.<br>SEGUNDO MOMENTO: Levantamiento de mapa de actores y tensiones (cartografía social.<br>TERCER MOMENTO: Desarrollo de mesas de trabajo para la identificación de problemáticas y alternativas de solución (organizaciones institucionales).<br>10. Indicadores de EBS MINSALUD con su respectivo análisis.<br>11. DOFA por territorio.<br>12. Conclusiones y recomendaciones.<br>Este informe debe venir en word editable.<br>Los indicadores deben venir también en Excel.<br>Realizar acta de socialización mensual de avance de las acciones del EBS con ente municipal y coordinadora de salud pública de la IPS.<br>Al finalizar el contrato, se debe entregar POSTER resumen por cada territorio. | |

**15**. Cumplir y mantener los estándares de habilitación, establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que la adicionen modifiquen o sustituyan. **16**. El contratista se compromete y obliga a contribuir desde el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual con el Programa de Humanización de la atención en la prestación de los Servicios de Salud, Programa de Seguridad del Paciente, la Implementación del Sistema de Gestión de Riesgos, el Modelo Integrado de Planeación y Calidad-MIPG y las políticas adoptadas para el Programa de Gestión Ambiental de la ESE. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: **1.** Pagarle el valor establecido en el contrato en la forma establecida en el mismo. **2**. Hacer el respectivo registro presupuestal de acuerdo con la certificación previa. **3**. Realizar el seguimiento y control al desarrollo y cumplimiento del objeto contratado. **4**. Brindarle apoyo al CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato. **5.** Las demás que sean afines y compatibles con este acto y permitan su plena ejecución en condiciones normales. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR**: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de DIECISEIS MILLONES PESOS ($16,000,000) M/CTE. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO** El Hospital San José de Guaduas pagará al contratista un valor mensual de OCHO MILLONES PESOS ($8,000,000) M/CTE. **CLAUSULA SEPTIMA.- REQUISITOS PARA EL PAGO.-** Para la procedencia del pago se requiere que el **CONTRATISTA** presente: **1.** Cuenta de cobro. **2.** Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual. **3.** Presentación de los anteriores documentos ante el área

financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003). **CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** Los pagos aquí mencionados se harán de acuerdo al código 245020900501 y al certificado de disponibilidad N° 134 expedido por el área de presupuesto para la vigencia fiscal 2026, el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el evento de modificarse el valor de los honorarios del servicio prestado por el Contratista y ésta modificación sea aprobada por la ESE Hospital San José de Guaduas, deberá constar por escrito. No se reconocerán valores acordados en forma verbal. **PARAGRAFO 2.** El pago está supeditado adicionalmente al flujo de recursos o caja de la ESE y/o a circunstancias sobrevinientes de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan presentar durante la ejecución del contrato**. CLAUSULA NOVENA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La E.S.E. Hospital San José de Guaduas, se obliga a reservar la suma de DIECISEIS MILLONES PESOS ($16,000,000) M/CTE, valor que será tomado del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA DECIMA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN.-** El término de la ejecución del presente contrato será hasta el 15 DE MARZO DE 2026. **PARAGRAFO 1.** La vigencia contractual podrá ser modificada de forma unilateral previo aviso por las partes con cinco (5) días con antelación, la cual constará por escrito, circunstancia que aplicará también cuando se requiere terminación anticipada del contrato por las partes. En caso de no cumplirse con este término se procederá a la sanción equivalente a los cinco días, la cual constará en el acta de liquidación**. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EXCEPCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES.** El Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato, razón por la cual en virtud de este contrato, no existe ningún vínculo laboral entre la E.S.E Hospital San José de Guaduas y el Contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.** El Contratista prestará sus servicios objeto del presente contrato en la Sede Principal de la ESE Hospital San José de Guaduas y/o en el lugar donde se requiera conforme a la necesidad de los servicios y/o donde se requieran adelantar gestiones o trámites relacionados con el Objeto Contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial o mora e incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** este pagará a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra, en una cuantía del 10% del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3 numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80/93, la ESE Hospital San José de Guaduas, podrá

declarar la caducidad del presente contrato, si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la ESE Hospital San José de Guaduas, podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80/93. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con la Ley 100/93, Ley 90/1995, Ley 1751/2015, y Decretos 2353/2015 y 780/2016, el Contratista deberá afiliarse o estar afiliado al Sistema de Seguridad Social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la ESE Hospital San José de Guaduas, al Contratista**. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** La E.S.E Hospital San José de Guaduas, por conducto del supervisor designado por la Gerencia, supervisará y verificará la debida ejecución del presente contrato. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que el (la) Contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar al Gerente de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de (e) (la) Contratista. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del (la) Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que se deba realizar. **4.** Elaborar el proyecto de acta de liquidación. **5.** Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. **6.** Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. **7.** Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento de acuerdo con lo requerido. **8.** Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación. **9.** Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. **10.** En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. **11.** Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: **a)** Acta de inicio del contrato (de ser el caso). **b)** Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. **c)** Actas de recibo parcial o final. **d)** Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. **12.** A la finalización del contrato el supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato, respecto al cumplimiento de las obligaciones del mismo, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. **13.** Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato. **14.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar. **15.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- CESION.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: EL**

**CONTRATISTA** se obliga a 1. No divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona bien sea que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos, caso en el cual acudirá a la instancia legal competente. No podrán divulgar los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de este y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA.- GARANTÍA. EL CONTRATISTA**. El contratista constituirá las siguientes garantías:

| | | |
|---|---|---|
| **Responsabilidad civil profesional** | El personal asistencial aportará una póliza de Responsabilidad civil profesional, por el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. | **X** |

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a la Entidad, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El (la) Contratista declara bajo juramento el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstos en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos cuya presentación será constatada por el supervisor como condición para su ejecución y/o pagos: 1. Requerimientos. 2. Estudio de Conveniencia y oportunidad; 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Propuesta presentada por el Contratista. 5. Pólizas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, si procede. 6. Certificación de Afiliación al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes. 7. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y de responsables fiscales los cuales serán consultados por la entidad contratante (ley anti trámites). 8. RUT 9. Informes de supervisión. 10. Hoja de vida actualizada 11. Los demás documentos expedidos y elaborados en las etapas precontractual y preparatoria según el estatuto de contratación y 12. Los demás solicitados según la lista de chequeo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan entre las partes en virtud o con ocasión del presente contrato, serán resueltas 1. Directamente por las partes, 2. Acudiendo a los mecanismos de arreglo directo tales como la negociación

directa, la amigable composición, la transacción o la conciliación. 3 Si no se llegase algún acuerdo, las partes podrán acudir al juez del domicilio. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El (la) contratista, se obliga a mantener libre a la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS de cualquier daño o perjuicio originado de las reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** 1. El contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, mediante comunicación escrita con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación, sin que por ello haya lugar a indemnización o compensación alguna. 2. El (la) contratista podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, mediante comunicación escrita con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación, sin que por ello haya lugar a indemnización o compensación alguna. 3. El presente contrato se podrá dar por terminado igualmente, de común acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las normas del derecho privado y en particular por las contenidas en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas”” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES.-** El (la) contratista podrá ser requerido y notificado de cualquier actuación administrativa o judicial, autorizando desde ya a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, mediante la firma del contrato, de acuerdo con los siguientes datos de notificación:

| | |
|---|---|
| Dirección | Transversal 74A No 43-60 Sur Int 13 apto 238 |
| Correo electrónico | licha9058@gmail.com |

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, con el registro presupuestal y con la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- LIQUIDACIÓN**. Para todos los efectos, el presente contrato se liquidará a más tardar, antes del vencimiento de los cuatro 4 meses, siguientes a la finalización de la ejecución del contrato, en el evento que se presenten saldos para ser reincorporados en el presupuesto, la cual será obligatoria. Para constancia se firma en Guaduas Cundinamarca el quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), por las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboro: Jeanett Patricia Gómez Casallas - Asesora Jurídica Contrato 002-2026